JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Tel. Fax (0742) 20086
Calle Paraná e/ Cptán. Leguizamón y Cptán. Nicanor Torales
ITAPÚA – PARAGUAY

Resolución JM Nº 490/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº2054 DOCTOR JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA DE LA COMPAÑÍA CURUPICA´Y, A LA EMPRESA R.B.A CONSTRUCCIONES"

VISTO:
La Nota I.M. del 02 de Diciembre de 2019 presentada por la Intendencia Municipal de San Pedro del Paraná, y;

CONSIDERANDO:
QUE, la citada nota textualmente, dice: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a fin de solicitar el estudio y aprobación de Adjudicación para la Construcción de tres aulas en la Escuela Básica Nº2054 Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia de la Compañía Curupica´y con IDNº 372333 a la Empresa: R.B.A Construcciones con RUC Nº 4051474-9 representado por el Señor German Rodríguez, por el monto de 219.999.993 Gs (Doscientos Diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres guaraníes) Adjunto al presente el dictamen correspondiente. Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.*
QUE, el art. 216º de la Ley 3966/10, prescribe: "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*"
QUE, revisado los antecedentes del caso y habiéndose constatado el cumplimiento con el marco legal establecido y las normas reglamentarias, el pleno por decisión unánime, resuelve su aprobación.

POR TANTO.
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la ADJUDICACIÓN para la Construcción de tres Aulas en la Escuela Básica Nº2054 **DOCTOR JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA DE LA COMPAÑÍA CURUPICA´Y, A LA EMPRESA R.B.A CONSTRUCCIONES"** por el monto de **219.999.993 Gs** (Doscientos Diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres guaraníes)
Art. 2º AUTORIZAR a la Intendencia a proceder a la suscripción del contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-
Art. 3º COMUNÍQUESE, publíquese y regístrese.-
DADA en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, Itapúa, República del Paraguay, a ***DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-***

Abg. Noelia Pereira Martínez
Secretaria de la Junta Municipal

Lic. Marcial González Figueredo
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-
SAN PEDRO DEL PARANÁ, 03 DE DICIEMBRE, 2019.-

Prof. Arminda Roa de Sanabria
Secretaria General

Arq. Domingo E. Cáceres Galeano
Intendente Municipal